

ORDENANZA N° 155/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal N°131/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000014, el Sr. Cesar Matías Bassano, D.N.I. 30.087.307, CUIT/L 20-30087307-4, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. María Victoria Abratte, D.N.I. 31.157.226, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“lote 13 (TRECE) de la manzana oficial 71 (SETENTA Y UNO), de la ciudad de Las Varillas, que mide 10,90 metros de frente por 30 m de fondo, cuya superficie asciende a 327m2. Cuya nomenclatura catastral es C01 S03 M71 Mza Of E P13 L13”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°39/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 392/2020

DE FECHA 01/09/2020